

**SOLICITUD DE COPIAS LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
DENTRO DEL EJECUTIVO JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ VS JORGE SANCHEZ
CASTRO Y OTRO RAD 2014-00238-00**

abraham ibañez montealegre <abogadotolima@hotmail.com>

Mar 13/06/2023 3:27 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

CamScanner 13-06-2023 15.23.pdf;

Comedidamente y teniendo en cuenta el decreto de desistimiento tácito efectuado por ese despacho, el 25 de noviembre del 2022, solicito respetuosamente se me haga entrega de lo de referencia con el de ser entregados en la oficina de instrumentos públicos de Ibagué, y que corresponden a las matriculas 350-79045 y 350-56708.

Allego copia que en su momento efectuara ese despacho con el fin de que se actualice los datos ya manifestados.

Atentamente



ABRAHAM IBÁÑEZ MONTEALEGRE
C.C. No 2.375.758 de Rovira (Tolima)
T.P. No 110.887 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

26/01/2023.
Oficio N° 00018

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Email: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

Ibague Tolima.

ASUNTO: LEVANTA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Me permito comunicarle que mediante auto emanado el 25 de noviembre de dos mil veintidós (2022) el Juez Titular de este Despacho DECRETÓ LA TERMINACION del proceso Por DESISTIMIENTO TACITO y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares COMO EMBARGO DE REMANENTES, informada a esa oficina por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA, mediante oficio 489 de octubre 6 de 2015. Embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 350-79045 y 350-56708 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibague Tolima, de propiedad del demandado JORGE SANCHEZ CASTRO quien se identifica con la C.C. No.14.242.277, con la ADVERTENCIA de que, si existieren embargos de remanentes, estos se dejarán a disposición del Despacho Judicial pertinente, si a ello hubiere lugar.

Demandante: JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ GUZMAN C.C..5.992.167

Demandados: JORGE SANCHEZ CASTRO c.c.14.242.277 y MARIA EDITH GUZMAN ALVAREZ quien se identifica con la C.C. No.28.914.917, **Clase de**

Proceso: EJECUTIVO **Radicación del proceso:** 736244089001-201400238-00.

Cordialmente,

JUAN CAMILO LOMBANA RENGIFO
Secretario

Ililiguz

Firmado Por:

